



FONDEVE

FONDO MUNICIPAL DE DESARROLLO
VECINAL

BASES 2024

DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
LOS MUERMOS

1.- QUE ES EL FONDEVE

El Fondo Municipal de Desarrollo Vecinal, FONDEVE, es un Concurso Público Promovido por la Ilustre Municipalidad de Los Muermos, para beneficiar a las Organizaciones Territoriales, es decir Juntas de Vecinos de la comuna, brindándoles la posibilidad de acceder a recursos para concretar diferentes iniciativas que se enmarquen dentro del desarrollo integral de la comuna, con el objeto que sean dichas organizaciones los actores principales, siendo ellas mismas quienes diagnostiquen, prioricen y determinen en qué se invertirán los fondos postulados de forma participativa mediante votación de los vecinos asociados, considerando a la comunidad como la principal beneficiada y haciéndola partícipe del proceso de desarrollo local territorial.

Mediante este Concurso Público el Alcalde de la comuna de Los Muermos; Don Sergio Haeger Yunge y el Honorable Concejo Municipal, invitan a todas las Juntas de Vecinos de la Comuna a participar en esta iniciativa, con el fin de mejorar las condiciones de infraestructura, equipamiento comunitario, mejoramiento de áreas verdes y/o aumentar el bienestar de los habitantes de la comuna con otras iniciativas.

2.- QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR

El Fondo de Desarrollo Vecinal sólo financiará proyectos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones territoriales formalmente constituidas conforme a la Ley N° 19.418, con personalidad jurídica y directorio vigente, con domicilio en la comuna de Los Muermos y que además cumplan con los siguientes requisitos:

- a)** Que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias, de acuerdo al Reglamento sobre Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias.
- b)** Que además, se encuentren inscritas en el Registro de la Subsecretaría de Desarrollo Regional en el sitio web www.registros19862.cl, de acuerdo a la Ley N° 19.862.
- c)** Que la organización no tenga rendición de cuentas pendientes por subvenciones o aportes otorgados anteriormente.

El cumplimiento de estos requisitos será comprobado por la comisión evaluadora que corresponda, en forma previa a efectuar la evaluación de los proyectos.

3.- CÓMO PUEDEN POSTULAR

Las organizaciones vecinales podrán participar a través de la presentación de una idea de proyecto y deberán cumplir con los demás requisitos establecidos en las presentes Bases Generales.

El responsable del proyecto es el representante legal de la Organización Territorial, el cual se certificará a través del certificado de vigencia emitido por el Registro Civil.

El presente Concurso Público privilegiará aquellos proyectos que cuenten con una mayor cantidad de beneficiarios y que generen un impacto social importante y comprobable en su comunidad. Sólo se puede presentar una idea de proyecto por Organización Vecinal.

El Fondo Municipal de Desarrollo Vecinal, FONDEVE, Los Muermos 2024, destinado al presente Concurso Público, asciende a la suma única y total de **\$15.000.000** (Quince Millones de Pesos).

Cada organización participante podrá optar, a través de la postulación de su proyecto, a un financiamiento **máximo de \$ 500.000** (Quinientos Mil Pesos). En el caso de proyectos que superen el monto máximo establecido, el postulante deberá solventar la diferencia mediante aportes propios o de terceros, debidamente acreditado a través de las cartas compromiso de aportes respectivos.

Aporte Propio: **“Será obligación de la Organización Territorial postulante, aportar a lo menos el 10% del Costo Total del Proyecto”**, el cual deberá ser pecuniario para efectos de postulación al presente llamado. Los aportes adicionales que realicen al proyecto podrán corresponder a un aporte en dinero, un aporte en mano de obra, materiales u otros similares que se adquieran para la ejecución del proyecto.

No se considerará como aporte de la Organización Territorial responsable del proyecto todos aquellos bienes propios adquiridos con anterioridad a la postulación a este Fondo Concursable.

Al momento de la evaluación, se beneficiarán aquellos proyectos que cuenten con aportes propios por sobre el mínimo estipulado y/o de terceros, es decir, recursos que donen personas naturales y/u otras agrupaciones o instituciones, que deseen colaborar y estén dispuestos a que el proyecto sea ejecutado, debidamente respaldado por la presentación de las “Carta Compromiso Aporte de Recursos” presentada por cada uno de los aportes antes mencionados (propios y de terceros).

Así mismo, se beneficiarán aquellos proyectos que cuenten con compromisos pactados con otras organizaciones en cuanto a la utilización de la infraestructura que sea reparada mediante el presente fondo concursable es decir, que la organización postulante disponga del uso de la infraestructura para otras organizaciones funcionales o territoriales, para lo cual deberá adjuntar “Carta Compromiso de Uso de la Infraestructura”. Dichas cartas deben ser suscritas por la organización postulante y aquella a la que se le facilitará la infraestructura.

De acuerdo al párrafo anterior, se presentarán tantas “Cartas Compromiso de Uso de la Infraestructura”, como compromisos que se hayan pactado con otras organizaciones usuarias de la infraestructura.

El Costo Total del Proyecto corresponderá a la sumatoria del Aporte Propios de los Postulantes, Aporte de Otros Organismos y el Aporte Municipal, según la propuesta presentada en el apartado “Costo Total” del Formulario General de Postulación y las “Cartas Compromiso Aporte de Recursos” que se adjunten al proyecto. El Costo Total del Proyecto puede ser superior al monto a financiar por el presente Concurso Público.

Los costos estimados para la ejecución del proyecto deberán indicarse en pesos e incluir todos los Impuestos y gastos derivados de su naturaleza, tales como IVA, impuesto a la renta, gastos de envío, etc.

Los recursos asignados a cada uno de los adjudicatarios del presente Concurso Público, se traspasarán una vez suscrito el Convenio de Ejecución y debidamente aprobado por el Decreto Alcaldicio correspondiente.

El plazo de entrega de los recursos a los beneficiarios no podrá superar los 40 días desde la emisión del Decreto Alcaldicio mencionado en el párrafo anterior.

Será obligación que en cada recinto o espacio donde se ejecute un proyecto, los responsables de estos deben difundir que dicha actividad es financiada por la I. Municipalidad de Los Muermos a través del Concurso Público "*Fondo Municipal de Desarrollo Vecinal, FONDEVE, Los Muermos 2024*".

Para asegurar la adecuada **fiscalización** de la inversión de los fondos entregados, la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, junto a la Encargada de Organizaciones del Municipio, serán las encargadas de supervisar la correcta ejecución de los proyectos adjudicados.

IMPORTANTE: Las Organizaciones Territoriales que reciben subvención con aporte municipal, no podrán participar del presente concurso.

3.- A QUÉ POSTULAR

1. Reparación de Sedes Comunitarias y/o espacios de uso comunitario.

En esta categoría se consideran arreglos como pinturas, techumbre, cierres perimetrales, recambio de puertas y ventanas, instalación de baños y cocinas, ampliaciones (mientras no superen el 35% de la construcción original), entre otros. NO se financiarán proyectos que consideren nuevas construcciones.

2. Mejoramiento de Áreas Verdes.

Esta categoría considera la reparación y mejoramiento de áreas verdes existentes en la Comuna, tales como resiembra de césped, arborización, instalación o recambio de solerillas, iluminación, equipamiento (basureros, letreros nominativos, escaños o asientos, adocretos, entre otros). Será requisito de postulación para esta área, que los adjudicatarios sean responsables de la posterior mantención de las áreas verdes que se habiliten mediante el presente Concurso Público, lo cual se acreditará mediante la presentación de una Carta de Compromiso de Mantención adjunta al proyecto.

3. Construcción o Reparación de Juegos Infantiles.

Considera la adquisición e instalación de juegos infantiles y la reparación o el mejoramiento de los existentes, dando prioridad a la materialidad en fierro, madera o plástico, resguardando la seguridad de los usuarios.

4. Implementación de Sedes.

Considera la adquisición de mobiliario y ornamentación interna, ya sea mesas, sillas, repisas y otros.

5. Capacitación

Considera el pago de monitores calificados para impartir cursos de capacitación que fortalezcan la capacidad de gestión y/o que potencien las habilidades de sus asociados.

- Alfabetización Digital.
- Formulación de proyectos.
- Fortalecimiento organizacional.
- Adquisición de competencias relacionadas con el objetivo de la organización.
- Nivelación de Estudios.

En ningún caso el fondo de desarrollo vecinal financiará gastos en mano de obra.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

La idea de proyecto deberá presentarse en el Formulario Único de Postulación General adjunto a las presentes Bases, en el cual se deberá describir claramente las áreas de postulación y lo que se desea desarrollar.

La idea deberá presentarse en un (1) original y una (1) copia, escrito en letra imprenta legible o en Computador, para lo cual el Formulario de Postulación estará disponible en forma digital en el Portal Web Municipal www.muermos.cl, y/o podrán ser retirados físicamente en la Dirección de Desarrollo Comunitario o solicitar a través del correo electrónico dideco@muermos.cl

Los documentos para presentar son:

- Formulario de Postulación.
- Fotocopia del RUT de la Organización y de la Cédula de Identidad de su representante legal.
- Fotocopia de la libreta de ahorro de la organización con el depósito destinado a ser utilizado como aporte propio, el que no podrá ser inferior a un 10% del costo total del proyecto.
- Certificado de vigencia de la directiva, emitido por el Registro Civil.

- Certificado emitido por el departamento de finanzas que de fe que la organización no presenta deudas pendientes con el municipio.
- Certificado de receptores de fondos municipales emitido por la SECPLAN de la Municipalidad de Los Muermos.
- Certificado de receptores de fondos públicos de acuerdo a la Ley N° 19.862.
- Nomina con firmas de los participantes en la votación efectuada para la elección de la idea de proyecto, y acta de elección.
- Carta Compromiso de Aporte de Recursos, en original, suscrita por el representante legal de la organización postulante, en el cual señale el aporte propio igual o superior al 10%.
- Carta (s) Compromiso de Aportes de Terceros, en el caso que el proyecto cuente con aportes de terceros, deberán adjuntarse formatos adicionales, suscritos en original, por la o las organizaciones o personas que realizarán los aportes.
- Carta (s) Compromiso de Utilización de Infraestructura, suscrito en original, en el caso que el proyecto beneficie a más de una organización.
- Señalar los participantes o responsables de la ejecución del proyecto en formato que entregará la Municipalidad, donde se identifican los participantes con su nombre completo, cédula de identidad, domicilio y firma de cada una de las personas que participan en la gestión y dirección de las actividades contempladas en el proyecto.
- Una cotización, por ítem a postular, además se aceptarán cotizaciones digitales, incluyendo fotografías e imágenes (capturas de pantallas o screenshot). Estas cotizaciones deben incluir el Nombre y Rut de la casa comercial.

Al ingresar la postulación, se entregará un comprobante debidamente timbrado en el cual se identificará el proyecto a través de la asignación de un número correlativo, nombre y fecha de ingreso al Municipio.

Será causal de inadmisibilidad, el no respetar los formatos tipo para la presentación de las ideas de proyectos; así como la no presentación de alguno de los documentos requeridos en las bases de postulación.

SELECCIÓN DE PROYECTOS

Una Comisión Técnica, revisará que tanto la Junta de Vecinos postulante como los proyectos presentados, cumplan con todos los requisitos de forma y de fondo establecidos las presentes Bases. El incumplimiento de los requisitos, constituirá causal de eliminación del mismo, quedando el proyecto fuera de bases. Se seleccionarán los proyectos que la Comisión Técnica estime de forma favorable, velando por que estos sean factibles y pertinentes de realizar y cumplan con los fines de la Organización Comunitaria.

El resultado de la evaluación efectuada por la Comisión Técnica quedará consignado en un “Acta de Evaluación de Proyectos Seleccionados”. La decisión de la Comisión evaluadora será inapelable y no susceptible de recurso o reclamo legal o administrativo alguno. La comunicación de los proyectos seleccionados se realizará mediante un documento que se publicará en el portal web municipal y en las oficinas de DIDECO.

ADJUDICACIÓN

La nómina con la adjudicación de las organizaciones al fondo concursable deberá ser presentada ante el Concejo Municipal, para su toma de razón. La Municipalidad podrá declarar desierto todo o parte del fondo concursable en sus diferentes etapas de evaluación, no estando obligada a indemnizar a los postulantes.

Una vez aprobada la selección de proyectos, se dictará un Decreto Alcaldicio que adjudicará el concurso público, el cual será informado a los postulantes ganadores del Concurso mediante su publicación en la página web del Municipio y en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

La organización adjudicada deberá desarrollar su proyecto ajustándose estrictamente a las características definidas en el formato de postulación y a los requisitos adicionales que la Municipalidad pueda agregar para su implementación.

SANCIONES

En el caso que no se diera cumplimiento a las obligaciones establecidas en las Bases Generales del presente concurso, en el Convenio y/o en la propuesta efectuada por el adjudicatario; la I. Municipalidad de Los Muermos solicitará el reintegro de los recursos aportados y dará término al convenio, sin perjuicio de lo anterior, el Municipio se reserva el derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos asignados.

Las sanciones mencionadas en el punto anterior, procederán también en el caso que el adjudicatario haga uso indebido de los recursos asignados al proyecto (redistribuir los gastos unilateralmente).

En caso de no ejecutar los fondos como corresponden, la Organización quedará **impedida** de postular al siguiente llamado de FONDEVE.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de los proyectos no podrá exceder al 15 de noviembre de 2024. En caso que el proyecto esté diseñado en etapas sucesivas, deberá quedar constancia de ello en su postulación, sin embargo, el monto adjudicado se

utilizará para la ejecución de las etapas que se encuentren dentro del plazo antes mencionado y el Municipio no tendrá responsabilidad sobre etapas posteriores.

RENDICIÓN

La rendición de gastos que conlleve el proyecto adjudicado deberá ser entregada en Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Los Muermos, a más tardar el día martes 30 de noviembre de 2024. El formato de dicha rendición será proporcionado por la secretaria de DIDECO.

Las compras efectuadas deberán ser rendidas en facturas o boletas de compra u honorarios, para lo cual será necesario:

- **Boletas de compra simple:** no podrán exceder la suma de \$20.000 cada una, deberán corresponder a la fecha de ejecución del proyecto y no podrán en ningún caso ser enmendadas.
- **Boletas de honorarios:** siempre que el proyecto así lo indique, estas boletas deberán ser emitidas a nombre de la organización y en su glosa deberá señalar el cometido específico que se está rindiendo.
- **Facturas:** las facturas de compra deben ser emitidas a nombre de la organización, en la glosa deben indicar claramente cuál es el producto adquirido y la condición de pago indicar efectivo. No serán válidas aquellas boletas o facturas que sean canceladas con otra modalidad de pago ya sea tarjetas débito, crédito o cheque.

Toda la documentación debe ser firmada y timbrada por el presidente de la organización.

Para asegurar la correcta utilización de los recursos, toda rendición debe llevar consigo imágenes que comprueben el proyecto ejecutado. En el caso de las organizaciones que sean fiscalizadas deberán acompañar a su rendición un **certificado de cumplimiento** emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

ETAPAS DE FONDEVE

- **DIFUSIÓN** DESDE EL 02 AL 31 DE MAYO DE 2024.
- **CONSULTAS** DESDE EL 02 AL 31 DE MAYO DE 2024, EN DIDECO.
- **PRESENTACIÓN DE PROYECTOS** HASTA EL 31 DE MAYO DE 2024.
- **EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS** DESDE EL 03 AL 14 DE JUNIO DE 2024.
- **PUBLICACIÓN DE RESULTADOS** MIERCOLES 19 DE JUNIO DE 2024.
- **ENTREGA DE CHEQUES** VIERNES 05 DE JUNIO DE 2024.
- **RENDICIÓN DE FONDOS** HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024.



FONDEVE

2024

Fondo de Desarrollo Vecinal

FORMULARIO PARA PRESENTACION DE PROYECTOS

IDENTIFICACION DEL PROYECTO

1.- NOMBRE DEL PROYECTO

2.- TIPO DE PROYECTO

INFRAESTRUCTURA

IMPLEMENTACION SEDES

AREAS VERDES Y/O JUEGOS INFANTILES

CAPACITACIÓN

3.- IDENTIFICACION DE LA ORGANIZACIÓN

NOMBRE

RUT

DIRECCION

TELEFONO

CORREO ELECTRONICO

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

4.- REPRESENTANTE LEGAL ORGANIZACIÓN
(Presidente)

NOMBRE

--

CEDULA DE IDENTIDAD

--

DIRECCION PARTICULAR

--

TELEFONO

CORREO ELECTRÓNICO

--	--

5.- RESPONSABLES DEL PROYECTO
(Completar todos los datos de contacto)

NOMBRE

--

CEDULA DE IDENTIDAD

--

DIRECCION PARTICULAR

--

TELEFONO

CORREO ELECTRÓNICO

--	--

6.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

	SI	NO
RUT DE LA ORGANIZACIÓN.		
CUENTA BANCARIA.		
PERSONALIDAD JURIDICA.		
CERTIFICADO DE VIGENCIA DIRECTIVA.		
COTIZACIONES (1 POR CADA PRODUCTO O SERVICIO CONSIDERADO).		
LISTADO DE SOCIOS/AS QUE APOYAN EL PROYECTO (NOMBRE, RUT Y NUMERO TELEFONICO).		

CARTA DE COMPROMISO APORTES PROPIOS Y/O DE TERCEROS (OPTATIVO).		
CERTIFICADO DE NO DEUDAS CON MUNICIPIO.		
CERTIFICADO DE RECEPTORES DE FONDOS.		
DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL INSTRUCTIVO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS.		

DESARROLLO DEL PROYECTO

- 1. DIAGNOSTICO:** Situación problema actual y por qué es importante desarrollar el proyecto.

- 2. OBJETIVO(S) DEL PROYECTO:** lo que se desea lograr con la ejecución del proyecto.

3.- DESCRIPCION

En qué consiste concretamente el proyecto. Qué se va a hacer, actividades, etc.

Forma en que se va a ejecutar: Indicar si será mano de obra contratada, compra de materiales, obra vendida, etc.

4.- LOCALIZACIÓN: Lugar físico y dirección.

5.- DURACION DEL PROYECTO (5 MESES MAXIMO)

5.1. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO

ACTIVIDAD	PLAZO DE EJECUCIÓN (en semanas)

6.- BENEFICIARIOS

	Nº DE PERSONAS	¿QUIENES SON?
DIRECTOS		
INDIRECTOS		

7.- COSTOS DEL PROYECTO

Los Valores deben incluir IVA, no se considerara la mano de obra para efectos de costo del proyecto.			
ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
TOTAL			

8.- FINANCIAMIENTO

PRESUPUESTO	MONTO (\$)	PROCEDENCIA DEL APORTE
COSTO TOTAL (100%)	\$	
SOLICITADO AL FONDEVE (MÁXIMO 90% DEL COSTO TOTAL)	\$	FONDEVE
APORTE PROPIO (MÍNIMO 10% DEL COSTO TOTAL)	\$	
OTROS APORTES (APORTES DE TERCEROS, SI LOS HUBIERA)	\$	

*****Los Aportes en Mano de Obra NO se consideran como Costos del Proyecto*****

FECHA DE PRESENTACION

--	--	--

Yo, _____,
en mi calidad de Representante Legal de la organización que postula el presente proyecto, declaro estar en conocimiento de las Bases de este fondo concursable y asumo la responsabilidad de corregir y/o complementar antecedentes referentes a la propuesta dentro de los plazos establecidos, asumiendo que de no realizarse esto, el proyecto podría ser rechazado por cualquiera de las instancias de evaluación.

**FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**

Acta de Elección de la Idea de Proyecto

En Los Muermos a _____ del mes de _____ del año 2024,

La _____ Organización _____ Comunitaria

_____ de la

Localidad de _____, con la presencia de

_____ socios, certifica a través de su representante legal el

sr.(a) _____

haber efectuado la elección de las alternativas de proyecto a través de la votación de la asamblea.

Ideas de Proyecto

1. -----
2. -----
3. -----

Resultados

Idea	Votos
Nº1	
Nº2	
Nº3	
Total de votos válidamente emitidos	
Nulos	
Blancos	
Total votos	

CARTA COMPROMISO

Señores
Comisión Evaluadora FONDEVE 2024
PRESENTE

En mi carácter de Representante Legal de la Organización denominada

.....

(Nombre de la Organización)

Yo.....

(Nombre del Representante Legal) declaro que:

Nuestra organización se compromete a aportar lo siguiente:
10% en dinero equivalente a \$.....-

Cédula de Identidad.....

Dirección:

Teléfono:

Firma:

Fecha:

Firma y timbre Representante Legal

DECLARACION JURADA SIMPLE

Señores
Unidad Operativa FONDEVE 2024
PRESENTE

En nuestro carácter de Responsables del Proyecto denominado

“.....”,
(Nombre del proyecto),

.....
(Nombre Representante 1 y función que cumple en la Organización)

y
(Nombre Representante 2 y función que cumple en la Organización)

declaramos bajo juramento, que hemos sido designados para tal efecto por la Organización.....
....., para hacernos cargo de llevar a buen término la presentación y ejecución del proyecto, haber participado en las jornadas de capacitación y velar por la correcta ejecución de éste.

Representante 1

Cédula de Identidad.....
Dirección.....
Teléfono.....
Firma.....

Representante 2

Cédula de Identidad.....
Dirección.....
Teléfono.....
Firma.....

Firma del Representante Legal de la Organización
Y Timbre de la Organización

CARTA COMPROMISO TERCERO

Señores
Comisión Evaluadora FONDEVE 2024
PRESENTE

En mi carácter de Representante Legal de la Organización denominada

.....
.....,

(Nombre de la Institución. Si es persona natural omitir) Yo

.....
....., declaro que:

(Nombre del Representante Legal o Persona Natural)

Me comprometo a aportar un valor de \$ para la
realización del proyecto denominado “

.....”, presentado por la Organización
“.....” Equivalente

en.....

Cédula de Identidad:

Dirección:

Teléfono:

Firma:

Fecha:

COMPROBANTE ENTREGA FONDEVE – OFICINA DE PARTES

ORGANIZACIÓN:

NOMBRE DEL PROYECTO:

FECHA:

TIMBRE MUNICIPAL:

FONDEVE

FONDO MUNICIPAL DE DESARROLLO VECINAL

PAUTA DE EVALUACION

1.- El proyecto cuenta con la documentación requerida y se enmarca dentro de las líneas de postulación.

Se presenta toda la documentación y se enmarca dentro de las líneas de postulación del fondo	20
Se presenta parte de la documentación y/o se enmarca dentro de las líneas de postulación del fondo	10
No se presenta la documentación y/o no se enmarca dentro de las líneas de postulación del fondo	0

2.- El proyecto tiene objetivos claros y está claramente descrito

Objetivos congruentes con problema y solución	20
Objetivos medianamente congruentes con problema y solución	10
Objetivos escasamente congruentes con problema y solución	0

3.- El proyecto tiene impacto positivo para la comunidad

Impacto positivo en la comunidad que justifica su ejecución	20
Impacto medio en la comunidad que pone en duda su ejecución	10
El proyecto no produce impacto o es escaso	0

4.- El proyecto cuantifica claramente a los beneficiarios directos e indirectos

El proyecto beneficia de forma directa a más de 50 personas	20
El proyecto beneficia de forma directa entre 25 y 49 personas	10
El proyecto beneficia de forma directa a menos de 24 personas	0

5.- Porcentaje de aporte propio de la organización para el correcto desarrollo del proyecto

El proyecto considera un aporte propio superior al 21% en dinero	20
El proyecto considera un aporte propio entre el 11% y el 20% en dinero	10
El proyecto considera el aporte propio mínimo del 10% en dinero	0

ORGANIZACIÓN	
OBSERVACIÓN	
PUNTAJE TOTAL	

